

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2014 con el N° 14-170555-00000-0000, MCNEIL-PPC INC., presentó la solicitud de patente de invención titulada “ADHESIVO Y SU USO PARA FIJACIÓN A PRENDAS DE MICROFIBRAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 751 el 10 de febrero de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11197, notificado el 3 de agosto de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14170555 el 23 de noviembre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 35 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 35 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14170555 del 23 de noviembre de 2017, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un adhesivo que funcione adecuadamente en el posicionamiento y fijación de artículos absorbentes a prendas de vestir que comprenden microfibras. Para resolver este problema técnico se proporciona un artículo absorbente que comprende un adhesivo que tiene un módulo complejo (G^*), medido a 25 °C y frecuencia de 10 rad/seg., en el intervalo de 10000 a 30000 Pa.

6.2 Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 35 que se refieren a un artículo absorbente que comprende un adhesivo ya patentado y a un método para adherir un artículo que comprende un adhesivo ya patentado a una microfibra, no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso específico al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Lo anterior, teniendo en cuenta que el adhesivo que reclama la solicitante ya se había divulgado en el documento D2 el cual enseña adhesivos sensibles a la presión de fusión caliente, donde los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, toallas sanitarias, forros de bragas y similares (...). Los adhesivos se pueden utilizar para unir muchos tipos diferentes de materiales tales como (...) Tejidos (incluyendo tejidos compuestos de fibras naturales y/o fibras poliméricas sintéticas), materiales absorbentes (por ejemplo, celulosa celulósica o felpa, batas superabsorbentes) (Párr. 0051).

6.3 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de agosto de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,681,305	"Molten adhesive fibers and products made therefrom"	28/octubre/1997
D2	US 2006/0229411	"Hot melt pressure sensitive adhesives based on blends of styrene/butadiene copolymers"	12/octubre/2006

El documento D1¹ divulga productos absorbentes que comprenden microfibras adhesivas sensibles a la presión y microfibras de polímeros termoplásticos, que cuando se incorporan en productos absorbentes proporcionar buenas propiedades de transporte de líquido, resistencia y sistemas de fijación; y mascara de olores asociados con fluidos corporales (Resumen).

El documento D2² divulga adhesivos sensibles a la presión de fusión caliente, útiles en una amplia gama de aplicaciones de uso final, pueden formularse sin el uso de polímeros que contienen isopreno utilizando combinaciones de diferentes copolímeros de estireno/butadieno que incluyen al menos un copolímero tri-bloque SBS. (Resumen).

6.4 Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un artículo absorbente desechable para la higiene personal (...)"* (Radicado N° 14170555 del 23 de noviembre de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

¹<https://www.google.com.co/patents/US5681305?dq=us5681305&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewj21pqszbjUAhVHOyYKH7D40Q6AEIjAA>

² <https://www.google.com/patents/US20060229411>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un artículo absorbente desechable para la higiene personal, el artículo tiene una superficie orientada hacia el portador y una superficie orientada hacia la prenda, la superficie orientada hacia la prenda comprende un adhesivo.	Un producto absorbente para fijación adhesiva a la prenda de vestir de un usuario que comprende: a) un soporte impermeable a los líquidos; b) un revestimiento permeable a los líquidos; (...), d) recubrimiento de microfibras adhesivo sensible a la presión sobre una superficie que mira hacia la prenda de vestir de dicho refuerzo que contacta con dicha prenda del usuario; (reivindicación 1).	Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, toallas sanitarias, forros de bragas y similares (Párr. 51). Una composición adhesiva tipo hot melt, sensible a la presión que comprende (...) (reivindicación 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Nota: Si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, se aduce que el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro, si se midiera.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 8 a 10: Un sustrato recubierto en al menos una superficie con microfibras adhesivas sensibles a la presión (...) en el que dichas microfibras adhesivas sensibles a la presión comprenden un componente elastomérico (...) Preferiblemente, el componente elastomérico comprende un copolímero de bloque ABA lineal o radial y un simple copolímero de bloque AB. El componente elastomérico comprende un copolímero de bloque ABA lineal o radial y un simple copolímero de bloque AB, en el que dichos bloques A se derivan de estireno o estireno homólogos y dichos bloques B se derivan de alquenos o dieno (Col. 8, líneas 22 a 28).
- Reivindicaciones 11 a 15, 18: El componente elastómero comprenderá de aproximadamente 15 a 45 partes de un copolímero de bloque ABA lineal o radial y aproximadamente 55 a 85 partes de un simple copolímero de bloque AB (...) (Col.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

6, líneas 47 a 55).

- Reivindicación 19: Esta invención se refiere a productos absorbentes y materiales absorbentes útiles en la fabricación de productos absorbentes, tales como compresas higiénicas, pañales, dispositivos para la incontinencia, pañales, y a dichos productos absorbentes relacionados (Col. 1, líneas 9 a 12).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 6, 7: Una composición adhesiva sensible a la presión de fusión en caliente en el que dicha composición tiene una temperatura de transición vítrea entre aproximadamente -20 y 30 °C (reivindicaciones 1 y 12).
- Reivindicaciones 8 a 10: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de bloque de estireno/butadieno (...), una estructura de tribloque lineal con un contenido de estireno de 20 a 35 por ciento en peso (Párr. 13).
- Reivindicaciones 11, 12: donde dicha composición comprende (...), aproximadamente de 9 a 15% en peso de un copolímero tribloque SBS lineal (...), aproximadamente 1 a 6% en peso de un copolímero dibloque SB (...) (reivindicación 8).
- Reivindicaciones 13 a 15, 18: En una realización de la invención, los componentes a) y b) de la composición adhesiva se proporcionan simultáneamente mediante el uso de una composición de copolímero de bloque de estireno/butadieno que contiene un copolímero tribloque lineal de estireno y butadieno (SBS) y un copolímero dibloque de estireno y butadieno (SB) (...) La cantidad de copolímero dibloque en tales composiciones puede controlarse, como es bien conocido en la técnica, por diferentes métodos (...) Por ejemplo, se puede utilizar una composición de copolímero de bloques que comprende 40 a 80 por ciento en peso de copolímero de dibloques SB (estireno-butadieno) y 20 a 60 por ciento en peso de copolímero tribloque de SBS (estireno-butadieno-estireno) (Párr. 18).
- Reivindicaciones 16 y 17: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de estireno/butadieno en bloque que tiene un índice de flujo de fusión de menos de 12 g/10 min (según lo determinado por ASTM-D 1238-95 (Párr. 0013).
- Reivindicación 19: Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, toallas sanitarias, forros de bragas y similares (Párr. 51).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 19 no mencionan características nuevas, se considera que tampoco son nuevas. Cabe señalar que aunque los parámetros de las reivindicaciones 3 a 5 no están divulgados explícitamente en los documentos, si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, se aduce que el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro, si se midiera, especialmente cuando se trata de parámetros inusuales, como es el caso.

Por otra parte, en el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 20 está referida a: *“Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibra (...)”* (Radicado N° 14170555 del 23 de noviembre de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 20, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características Esenciales	D1	D2
Un método para adherir un artículo o sustrato a una microfibra, que comprende las etapas de	Se describen sistemas para unir productos absorbentes a la prenda del usuario. Los sistemas de fijación de la invención comprenden un sustrato que está recubierto con microfibras adhesivas sensibles a la presión en el lado del sustrato que mira hacia la prenda, y un papel de liberación que protege el recubrimiento adhesivo sensible a la presión hasta el momento en que se usa el producto. Estos sistemas de fijación se pueden usar en una variedad de productos absorbentes (Col. 3, líneas 23 a 29)	Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, toallas sanitarias, forros de bragas y similares (Párr. 51).
a) proporcionar una microfibra		Los adhesivos se pueden utilizar para unir muchos tipos diferentes de materiales tales como (...) Tejidos (incluyendo tejidos compuestos de fibras naturales y/o fibras poliméricas sintéticas), materiales absorbentes (por ejemplo, celulosa celulósica o felpa, batas superabsorbentes) (Párr. 0051).
b) fijar a la microfibra un artículo o sustrato que contiene un adhesivo de manera que el artículo o sustrato se fije a la microfibra por el adhesivo		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 20 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Nota: Si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, se aduce que el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro, si se midiera.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 25 a 28: Un sustrato recubierto en al menos una superficie con microfibras adhesivas sensibles a la presión (...) en el que dichas microfibras adhesivas sensibles a la presión comprenden un componente elastomérico (...) Preferiblemente, el componente elastomérico comprende un copolímero de bloque ABA lineal o radial y un simple copolímero de bloque AB. El componente elastomérico comprende un copolímero de bloque ABA lineal o radial y un simple copolímero de bloque AB, en el que dichos bloques A se derivan de estireno o estireno homólogos y dichos bloques B se derivan de alquenos o dieno (Col. 8, líneas 22 a 28).
- Reivindicaciones 29 a 31: El componente elastómero comprenderá de aproximadamente 15 a 45 partes de un copolímero de bloque ABA lineal o radial y aproximadamente 55 a 85 partes de un simple copolímero de bloque AB (...) (Col. 6, líneas 47 a 55).
- Reivindicación 35: Esta invención se refiere a productos absorbentes y materiales absorbentes útiles en la fabricación de productos absorbentes, tales como compresas higiénicas, pañales, dispositivos para la incontinencia, pañales, y a dichos productos absorbentes relacionados (Col. 1, líneas 9 a 12).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 23 y 24: Una composición adhesiva sensible a la presión de fusión en caliente en el que dicha composición tiene una temperatura de transición vítrea entre aproximadamente -20 y 30 °C (reivindicaciones 1 y 12).
- Reivindicaciones 25 a 27: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de bloque de estireno/butadieno (...), una estructura de tribloque lineal con un contenido de estireno de 20 a 35 por ciento en peso (Párr. 13).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

- Reivindicación 28: donde dicha composición comprende (...), aproximadamente de 9 a 15% en peso de un copolímero tribloque SBS lineal (...), aproximadamente 1 a 6% en peso de un copolímero dibloque SB (...) (reivindicación 8).
- Reivindicaciones 29 a 31, 34: En una realización de la invención, los componentes a) y b) de la composición adhesiva se proporcionan simultáneamente mediante el uso de una composición de copolímero de bloque de estireno/butadieno que contiene un copolímero tribloque lineal de estireno y butadieno (SBS) y un copolímero dibloque de estireno y butadieno (SB) (...) La cantidad de copolímero dibloque en tales composiciones puede controlarse, como es bien conocido en la técnica, por diferentes métodos (...) Por ejemplo, se puede utilizar una composición de copolímero de bloques que comprende 40 a 80 por ciento en peso de copolímero de dibloques SB (estireno-butadieno) y 20 a 60 por ciento en peso de copolímero tribloque de SBS (estireno-butadieno-estireno) (Párr. 18).
- Reivindicaciones 32, 33: Los adhesivos de fusión en caliente de la presente invención contienen al menos un copolímero de estireno/butadieno en bloque que tiene un índice de flujo de fusión de menos de 12 g/10 min (según lo determinado por ASTM-D 1238-95 (Párr. 0013).
- Reivindicación 35: Los artículos que se pueden construir utilizando los adhesivos de la presente invención incluyen artículos desechables tales como pañales, compresas para incontinentes, almohadillas de cama, toallas sanitarias, forros de bragas y similares (Párr. 51).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 21 a 35 no mencionan características nuevas, se considera que tampoco son nuevas. Cabe señalar que aunque los parámetros de las reivindicaciones 21 y 22 no están divulgados explícitamente en los documentos, si un producto corresponde en todos sus aspectos con otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular definido en la reivindicación, se aduce que el estado de la técnica con toda probabilidad tendría el mismo valor para ese parámetro, si se midiera, especialmente cuando se trata de parámetros inusuales, como es el caso.

Por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”*.

“Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

Así las cosas, las siguientes reivindicaciones incluidas en el escrito radicado bajo el N° 14170555 del 23 de noviembre de 2017, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto: i) La reivindicación 1 que tiene por objeto un artículo absorbente, solamente lo está definiendo mediante un parámetro del adhesivo que hace parte del mismo; ii) Las reivindicaciones 2 a 7, 16, 17, están definiendo el adhesivo o uno de los polímeros, que hace parte del artículo reclamado, únicamente por parámetros lo cual no es aceptable, puesto que dichos elementos pueden definirse mediante su composición, iii) Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como “adhesivo” (reiv. 1 a 3, 8, 12, 20), “primer polímero” (reiv. 8, 9, 12, 16, 25, 26), “copolímero de bloque estirénico” (reiv. 9 a 12, 26 a 28), “polímero tri-bloque estirénico” (reiv. 10 a 15, 27 a 30), “polímero di-bloque estirénico” (reiv. 11, 12, 15, 28 a 31), “segundo polímero” (reiv. 17, 18, 33), “un polímero de estireno-butadieno” (reiv. 18, 34), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen adecuadamente la invención; iv) Los términos “menor que” (reiv. 6, 7, 17, 23, 24, 33), “al menos” (reiv. 13 a 15, 29 a 31), “menos de” (reiv. 2, 20), “mayor que” (reiv. 16, 32), son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica; v) La reivindicación 20 aunque tiene como objeto un método, reclama el uso del artículo desechable que comprende el adhesivo, lo cual se evidencia con las “etapas” que se reclaman: “proporcionar una microfibra” (lo que se entiende a luz de la descripción como una prenda que comprende microfibras) y “fijar a la microfibra un artículo (...) que contiene un adhesivo”; por tal razón, las características reclamadas no definen claramente un método que transforme un(os) material(es) en otro(s); vi) las expresiones “forma(r) una mezcla de polímeros tri-bloque/di-bloque estirénico” (reiv. 12), “de manera que el artículo o sustrato se fije a la microfibra por el adhesivo” (reiv. 20), “tiene una resistencia al desprendimiento de microfibras en el intervalo de 1,96 a 4,9 N” (reiv. 3) hacen referencia a resultados a obtener o efectos esperados y no a características esenciales de la invención, vii) Las reivindicaciones 21 a 34 no son claras por cuanto aunque tienen como preámbulo “Un método”, las características reclamadas sólo hacen referencia a uno de los componentes del artículo reclamado, lo cual no corresponde a características que definan un método.

Ahora bien dando respuesta a los argumentos de la solicitante, este Despacho señala en relación con la afectación por segundo uso, que dado que el adhesivo que hace

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

parte del artículo reclamado ya está divulgado, y que tal como lo indica la solicitante, es la característica fundamental del producto reivindicado, entonces lo que se está reclamando es una aplicación específica y ya sugerida por el documento D2, del adhesivo ya conocido, así las cosas se reitera el incumplimiento del artículo 21 D486. En relación con los parámetros con los que se pretende definir el adhesivo, tales como el “*módulo complejo*”, “*temperatura de transición vítrea*” e “*índice de fundido*”, se aclara que si bien es cierto que los parámetros se pueden usar para definir un material, estos deben estar acompañados de características esenciales tales como la composición, la estructura química, entre otros, que permitan definir claramente el producto reclamado; de tal manera, un producto definido únicamente por un parámetro no es aceptable; más aun cuando se pretende diferenciar un producto reclamado de otro conocido, mediante un parámetro no reportado por el estado de la técnica. Aquí es importante señalar que si un producto corresponde en todos sus aspectos con otro u otros del estado de la técnica, pero el estado de la técnica no menciona un parámetro particular, se aduce que si al producto del estado de la técnica se le midiera dicho parámetro, con toda probabilidad se obtendría el mismo valor, por ende, no es aceptable definir un producto únicamente por parámetros y además parámetros que no son divulgados por el estado de la técnica.

Con respecto al uso de términos generales es pertinente señalar que dicha objeción no tiene relación con el entendimiento por parte de una persona normalmente versada en la materia, sino con que dichos términos indican un alcance tan amplio, que la invención no está delimitada adecuadamente. Cabe indicar que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, dado que son estas las que delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, y por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, de esta manera sirven de base para la comparación correcta con el estado del arte y permiten determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico planteado.

En referencia al uso de términos imprecisos, como “*menor de*” o “*mayor que*” se señala nuevamente que aunque es clara la referencia de los mismos, lo que se objeta es que dichos términos solo definen uno de los límites, bien sea inferior o superior, pero no limitan de manera adecuada la invención, y por ello, pueden ser afectados por el estado de la técnica.

Ahora bien, con respecto a la defensa de la novedad de la invención a la luz de los documentos D1 y D2, es importante señalar que dado que no es aceptable

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

caracterizar un producto únicamente por un parámetro, en este caso por el “*módulo complejo*” del adhesivo que hace parte del artículo reclamado, entonces es válido no tener en cuenta dicho parámetro como una “característica” diferenciadora, más aun cuando el estado de la técnica divulga un producto que coincide con el reclamado, pero no reporta específicamente dicho parámetro y se puede aducir que si al producto del estado de la técnica se le midiera dicho parámetro, con toda probabilidad se obtendría el mismo valor. Es importante indicar que dado que la única “característica diferenciadora” (un parámetro), no se tiene en cuenta por las razones antes expuestas, todo el estado de la técnica que divulgue un artículo absorbente desechable para la higiene personal, que tiene una superficie orientada hacia el portador y una superficie orientada hacia la prenda, donde la superficie orientada hacia la prenda comprende un adhesivo, afecta la novedad de la invención. En tal virtud, los documentos D1 y D2 son pertinentes para afectar la novedad de la invención.

Por otro lado y si bien es cierto que el documento divulga varias modalidades del uso de las microfibras adhesivas, una de las modalidades divulgadas corresponde a un sistema de fijación que comprende un sustrato que está recubierto con microfibras adhesivas sensibles a la presión en el lado del sustrato que mira hacia la prenda, y un papel de liberación que protege el recubrimiento adhesivo sensible a la presión hasta el momento en que se usa el producto. Estos sistemas de fijación se pueden usar en una variedad de productos absorbentes (Col. 3, líneas 23 a 29), de esta manera, D1 está divulgando un artículo absorbente que comprende un adhesivo que permite adherir el artículo a la prenda de vestir, equivalente al reclamado.

En relación con los argumentos en defensa de la novedad de la invención frente al documento D2, la solicitante señala que dicha anterioridad no divulga el módulo G^* y que con base en el valor de G' reportado (8×10^5 dinas/cm²) asume que si se midiera G^* los valores serán mayores a 80000 Pa, mientras que su invención reclama un valor de G^* entre 10000 y 30000 Pa, aparte de lo anterior la solicitante señala que aunque D2 divulga que el valor de G' está dentro del intervalo de 1×10^5 dinas/cm² (100000 Pa) a 6×10^6 dinas/cm² (6000000 Pa), dicha anterioridad no divulga la aplicación específica; de esta manera se reitera que se está reclamando un segundo uso de un adhesivo ya conocido y que los argumentos del solicitante no son concluyentes y por lo tanto, esta Oficina reitera que tal como está reclamada la materia carece de novedad a la luz del documento D2.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se cambia el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

ABSORBENTE DESECHABLE QUE COMPRENDE UN ADHESIVO QUE SE FIJA A PRENDAS DE MICROFIBRAS Y MÉTODO PARA ADHERIR DICHO ARTÍCULO”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

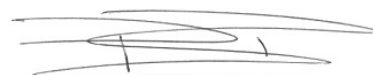
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE COMPRENDE UN ADHESIVO QUE SE FIJA A PRENDAS DE MICROFIBRAS Y MÉTODO PARA ADHERIR DICHO ARTÍCULO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a MCNEIL-PPC, INC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de febrero de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12337

Ref. Expediente N° 14170555

